

En el caso de que la infracción lleve aparejada la pérdida de puntos, estos se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme.

Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es

Barbate, a cinco de enero de 2012.

Nº 2.008

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE BARBATE

EDICTO DE NOTIFICACION DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA (ARTS. 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Doña María Luz Rodríguez Serrano, como Instructora de los expedientes sancionadores de tráfico vial urbano cuya tramitación haya sido delegada en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz. HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Barbate:

Expte	Nombre	DNI Matrícula	N Infringida	Imp Ptos
BA77296	Aplicaciones Ami SL	B83013540	6308DDN	LSV 9BIS...160.....0
BA77295	Instarod Telecom SL	B85337954	0718GFL	LSV 9BIS...600.....0

Se les informa que tienen un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto para presentar alegaciones, y proponer las pruebas que estime oportunas para su defensa dirigidas al Sr. Diputado del Área de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, ante la oficina del SPRyGT en Barbate (Cádiz), sita en C/Camilo José Cela nº 8, indicando el Nº DE EXPEDIENTE.

Para realizar el abono de la denuncia se deberá dirigir, dentro de los VEINTE DÍAS NATURALES siguientes a la publicación de la presente resolución, a cualquier oficina del SPRyGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y solicitar el documento de pago. El pago implica la renuncia a formular alegaciones y la firmeza de la sanción en vía administrativa, desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago (Artículo 80 RDL 339/1990).

El abono con la bonificación del 50 por ciento, no es aplicable a las infracciones comprendidas en los artículos 65.5 h), 65.5 j) y 65.6 del RDL 339/1990. (Art. 79 RDL 339/1990).

De no formular alegaciones ni hacer efectivo el importe de la denuncia propuesta antes de la fecha límite indicada, se dictará resolución sancionadora, que pondrá fin a la vía administrativa y se podrá ejecutar desde el día siguiente a aquel en que se notifique al interesado. Art. 82 RDL 339/1990.

Barbate, a cinco de enero de 2012.

Nº 2.009

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE BARBATE

EDICTO DE NOTIFICACION DE SANCIONES DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA (ARTS. 59.5 Y 61 DE LA LEY 30/92)

Doña Marta Álvarez-Requejo Pérez, como Vicesecretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz. HACE SABER: Que sobre los sujetos pasivos que a continuación se relacionan ha recaído resolución sancionadora por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Barbate:

Expte	Nombre	DNI Matrícula	N Infringida	Imp Ptos
BA75433	De La Torre Laque Romero, David	52350056D	1336BGI	RGC 91.....200.....0

Estas sanciones deberán hacerse efectivas en su importe pendiente de pago, dentro de los QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la publicación de la presente resolución. Para ello se deberá dirigir a cualquier oficina del SPRyGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y solicitar el documento de pago, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio, con los recargos e intereses legales correspondientes (Artículos 82.1 y 90 RDL 339/1990).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 82 RDL 339/1990 y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto, en la oficina del SPRyGT en Barbate (Cádiz), sita en c/Camilo José Cela nº 8, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto. La interposición del Recurso de Reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. (Art. 82 RDL 339/1990).

Asimismo podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición.

Dicho recurso deberá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con los artículos 8, 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier recurso que estime oportuno.

En el caso de que la infracción lleve aparejada la pérdida de puntos, estos se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es

Barbate, a cinco de enero de 2012.

Nº 2.010

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

En relación al Proyecto de Adaptación de la Reparcelación de la Unidad de

Ejecución B-13 La Gasolinera a la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística a la LOUA, aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2.009, se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se le ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción del interesado o su representante, o bien intentada la notificación no se haya podido practicar.

- Maria del Carmen Castillo Gallardo. C/ Berlin, nº 26. 11.405 Jerez de la Frontera.
- Maria Isabel Castillo Gallardo. Urbanización El Bosque- Edificio Veracruz nº 3B 11.405 Jerez de la Frontera.

Así mismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios e interesados desconocidos, que por diversas causas no se haya tenido conocimiento de sus datos personales.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve de la Ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Barbate a 18 de octubre de 2.010. Rafael Quirós Cárdenas. Alcalde del Ayuntamiento de Barbate. Nº 47.763/10

AYUNTAMIENTO DE JEREZ

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2010, acordó aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle ARI-SI03 "San Isidro-calle Poniente".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, dejando constancia de que el referido Estudio de Detalle se encuentra depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento. En Jerez, a 20 de diciembre de 2010. Vº Bº LA ALCALDESA (Por delegación efectuada en R.A. de 16.10.09, Séptimo 14). El 4º Tte. de Alcaldesa. Delegado de Urbanismo. Fdo.: JUAN PEDRO CRISOL GIL. Nº 1.924/11

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía se hace público que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha catorce de julio de dos mil once, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación para "Instalación de Línea de M.T. Subterránea y centro de transformación interior", en finca Mogeja Escobar, de éste Término Municipal, presentado por AGROPECUARIA FUENFRIA, S.L., que se tramita con el expediente número 38-U/2010.

Los interesados pueden formular alegaciones u observaciones en el plazo de veinte días a contar del siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alcalá de los Gazules, a 11 de Octubre de 2.011. EL ALCALDE. Fdo. Julio Toscano Gómez. Nº 73.129/11

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley General de Subvenciones. Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, se da publicidad a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, conforme al artículo 28 de la citada Ley, para el año 2011, no inferior en su cuantía a TRES MIL EUROS.

DELEGACION MUNICIPAL DE FIESTAS

Crédito Presupuestario 2011 04004 33801 48900 651

ENTIDAD SOLICITANTE	PROGRAMA	APROBACION	IMPORTE
Federación Provincial de Peñas Gaditanas y sus Peñas afiliadas	Fiestas de Verano	1 de Julio 2011	29.232,00 euros
Club Marítimo Gaditano La Caleta	Entierro de la Caballa	1 de Julio 2011	5.500 euros
Hermandad de Ntra. Sra. Del Rocío	Adornos plata carreta	8 de Julio 2011	10.000 euros
Hermandad de Ntra. Sra. Del Rocío	Asamblea	1 de Julio 2011	1.420 euros
Asociación de Reyes Magos de Cádiz	Juguetes Reyes	10 de Diciembre 2010	12.320 euros

Cádiz 23 de Noviembre de 2011. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Marcos Mariscal Ruiz. Fdo.: Jesús García Chaparro. Nº 89.217/11

AYUNTAMIENTO DE BARBATE

En relación con el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución B-07 El Zapal de Barbate, aprobado definitivamente por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2.011, se procede a relacionar al siguiente interesado afectado al que no se le ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción del interesado o su representante, o bien intentada la notificación no se ha podido practicar.

- José González González.

C/ Cádiz, nº 12
11.160 Barbate.

Así mismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios e interesados desconocidos, que por diversas causas no se haya tenido conocimiento de sus datos personales

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve de la Ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Barbate a 22 de Noviembre de 2.011. Fdo.: Rafael Quirós Cárdenas. Alcalde del Ayuntamiento de Barbate. Nº 91.063/11